



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 01 OCT 2019

VISTO el Expte. N° 7131/15 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Artes, mediante Res. N° 323-019 propone la designación del Lic. Héctor Guillermo Rodríguez en el cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva para la Cátedra “Práctica de Taller II” -Rotativo- Especialidad Escultura- Área Taller- t.m. de la Carrera Licenciatura en Artes Plásticas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores aprobado por Res. N° 1261-99, su modificatoria Res. N° 2421-HCS-013 y el Art. 12º del Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales (Dcto 1246-2015) que regula la permanencia del docente en el cargo.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Designar al Lic. Héctor Guillermo Rodríguez en el cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva para la Cátedra “Práctica de Taller II” -Rotativo- Especialidad Escultura- Área Taller- t.m. de la Carrera Licenciatura en Artes Plásticas de la Facultad de Artes, a partir del 04 de marzo de 2015 y por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores aprobado por Res. N° 1261-99 y a lo previsto por el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Nacionales – Art. 12º-Dcto. 1246/15.

ARTICULO 2º.- *“El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.472-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.”*

ARTICULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Artes verifique que el Lic. Héctor Guillermo Rodríguez encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCION N°: 1845 2019

LS

Cosdeles

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Garcia
Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

A
LIC. ADRIAN G. MORENO
RECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.